

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ACCION DE TUTELA Radicado 2023-0152

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en el Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor **MAURICIO ANDRES AGUDELO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.322.644 contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNCS”** y la **UNIVERSIDAD LIBRE**, por los hechos contenidos en la presente acción constitucional.

En los términos del Decreto 2591 de 1991 se dispone vincular a esta acción constitucional a la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA “SEDUCA”** como **Litis Consorcio Necesario por Pasiva** con el fin de no violentar el derecho de Defensa, de Contradicción y el Debido Proceso.

Al momento de dar respuesta, la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL o la UNIVERSIDAD LIBRE, anexarán como prueba el Anexo Técnico del Proceso de Selección.

En atención a lo anterior, se decreta la recolección y práctica de todas las pruebas que sean conducentes y pertinentes para establecer lo afirmado por la parte accionante, como todas la que sean necesarias, para el total esclarecimiento de los hechos.

Notifíquese este auto a las partes por un medio que asegure su eficacia y requiérase a las entidades accionadas, a través de su representante legal, para que en el término de Dos (2) días emitan pronunciamiento o den respuesta a la tutela, con respecto a los hechos enunciados en la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jose Domingo Ramirez Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1c7b56cb08737c646016d7931348aa516a34016c4a3ab0e0389db2ac939803d**

Documento generado en 24/04/2023 04:55:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>